



"Por la Autonomía e Independencia del Poder Judicial para una ciudad de vanguardia"



CIRCULAR CJDF 32/2012

**C.C. MAGISTRADOS Y JUECES EN MATERIAS PENAL, PENAL DE DELITOS NO GRAVES, DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.
PRESENTES**

En cumplimiento al **Acuerdo 74-32/2012**, emitido en sesión plenaria ordinaria de fecha siete de agosto del año en curso, en relación con la distribución de los asuntos en materia penal de delitos no graves relacionados con el narcomenudeo entre los diversos órganos jurisdiccionales en materia penal, derivado de las Reformas a la Ley General de Salud que entrarán en vigor el próximo veintiuno de agosto del año dos mil doce; con toda atención este órgano colegiado **determinó** con base en las facultades que le confieren al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal los artículos 122, párrafos quinto y sexto, apartado "C", BASE CUARTA y fracciones II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, sexto párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 49, 63, 20 y fracciones I y III último párrafo, en relación con el 182, todos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; así como los numerales 4 y 10, fracciones I, X y XXXVIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, distribuir estratégicamente las cargas de trabajo que se estiman podrían presentarse derivado de la entrada en vigor de las Reformas a la Ley General de Salud en sus artículos del 473 al 482, y de conformidad con lo establecido por el artículo 73 Constitucional en su fracción XXI, que menciona que en las materias concurrentes previstas en la propia Constitución, las leyes federales establecerán los supuestos en que las autoridades del fuero común podrán conocer y resolver sobre delitos federales, en relación con el artículo 13 de la propia Ley General de Salud, por lo que con fundamento en los artículos 51, 174 al 177 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que establecen la facultad de este Consejo para realizar la asignación de turno de consignaciones penales a los órganos jurisdiccionales en materia penal, se **instruye** al Director de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para que a partir del día veintiuno de agosto de dos mil doce, todos los asuntos con motivo de delitos que deriven de las Reformas a la Ley General de Salud (modalidad de narcomenudeo), considerados como no graves, deberán turnarse a los juzgados dicha competencia penal y para los delitos señalados como graves, deberán ser turnados a los juzgados penales anexos al Reclusorio

Preventivo Varonil Norte quienes conocerán de las consignaciones y pedimentos de órdenes de cateo y/o arraigo derivadas de las averiguaciones previas generadas en la Fiscalía Central para la Atención del Delito de Narcomenudeo, dependiente de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales; dejando sin efectos el punto primero y segundo del acuerdo plenario 22-29/2012 del veintiséis de junio, así como la Circular CJDF 25/2012 del año dos mil doce.

Asimismo, se instruye al Director de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a efecto de que tome las acciones necesarias para que a partir del día veintiuno de agosto del año en curso, todas las consignaciones en materia de narcomenudeo, en las que la o las indiciadas sean personas del sexo femenino se turnen a los Juzgados especializados en mujeres, establecidos en el Penal Femenil de Santa Martha Acatitla, y en su caso, cuando se involucren a personas de ambos sexos, se realice el turno conforme al punto anterior.

De igual forma, en materia de Justicia para Adolescentes y Penal de Delitos No Graves, el turno de los asuntos con motivo de delitos que deriven de las Reformas a la Ley General de Salud (modalidad de narcomenudeo) deberán turnarse a todos los juzgados de dichas competencias de forma equitativa.

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA GENERAL

ATENTAMENTE
México, D.F., a 16 de agosto de dos mil doce

LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL